



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASASBUENAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2015, se acordó aprobar y autorizar la publicación de los padrones correspondientes al segundo bimestre y mes de mayo de las siguientes tasas:

- 1.- Suministro de agua potable, segundo bimestre.
- 2.- Ayuda a domicilio, mes de mayo.

Los padrones correspondientes a la indicada facturación se hallan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 14 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes., computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 11 de mayo al 11 de julio de 2015.

Casasbuenas 11 de mayo de 2015.-El Alcalde, Fidel Galán Díaz.

N.º I.- 4300